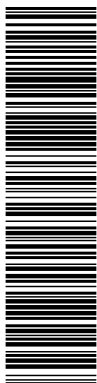


DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA DEFINITIVA VICEPRESIDENTA EMPLEABILIDAD 2 PROCD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: POMUV-W2MOI-BLPSK Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 29/04/2024 15:02	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 15:02



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

Con fecha 24 de abril de 2024, D. Beatriz Gandullo Sosa, Vicepresidenta del IFEF, ha dictado resolución N.º 2024/70, cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD EN LA CIUDAD DE CÁDIZ CONVOCATORIA 2023

El Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2023, al punto quinto del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación de las “Bases reguladoras y convocatoria del Programa para el Fomento de la Empleabilidad”, las cuales fueron publicadas el 25 de abril de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P. núm 76). Con la publicación de las bases y convocatoria se inició el plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria 2023 establece dos plazos de presentación de solicitudes, el segundo de ellos estuvo abierto desde el 15 de septiembre de 2023 hasta el 16 de octubre de 2023.

El procedimiento de concesión se inicia a solicitud de la persona física o jurídica o entidad interesada concediéndose la subvención en atención a la concurrencia en los solicitantes de las circunstancias y requisitos exigidos en las bases reguladoras, que han de ser acreditados con carácter previo a la concesión, no siendo necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, estando limitada su concesión por las disponibilidades presupuestarias existentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedimiento de concesión directa de carácter excepcional.

El número de solicitudes, presentadas según el procedimiento establecido en el artículo 10 de las Bases Reguladoras, por tipología de beneficiarios es el siguiente:

- B1- Entidades de economía social- 1 solicitud.**
- B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja-2 solicitudes.**
- B3- Autónomos y Empresas -63 solicitudes**

Una vez revisados todos los expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las Bases Reguladoras se procedió en fecha 29 de noviembre de 2023 a la publicación en la página web del IFEF en el espacio destinado al Procedimiento: Notificaciones y publicaciones del PROGRAMA FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD 2023, el listado de admitidos y excluidos provisionales, junto al requerimiento de subsanación conjunto, otorgándose a los solicitantes que se relacionaban en el mismo, un plazo máximo e improrrogable de diez días para que cumplimentaran aquellos extremos de la solicitud exigidos en el artículo 10 de las bases reguladoras y/o aportasen los documentos exigidos que faltaran en el expediente, con la indicación de que en caso contrario, se les tendría por desistida su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de subsanación comenzó el 30 de noviembre de 2023 finalizando el 15 de diciembre de 2023.

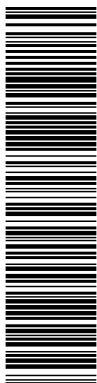
*Mediante Resolución de fecha 26 de febrero de 2024 N.º 2024/35 de la Vicepresidenta del IFEF se aprobó la **Propuesta de Resolución Provisional** del segundo procedimiento de concesión de subvenciones del programa para el fomento de la empleabilidad en la ciudad de Cádiz, convocatoria 2023.*

*Con fecha 29 de febrero de 2024 fue publicada en la página web del IFEF <https://www.ifef.es>, conforme al artículo 16 de las Bases reguladoras de la convocatoria, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, la **Propuesta de Resolución Provisional N.º 2024/35**, concediéndose a los interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha Propuesta de Resolución Provisional, para que los mismos pudieran alegar lo que estimasen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Trámite de audiencia) .*

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166671 POMUV-W2MOI-BLPSK 989C031314074A5EC3A010D579E42C29BF6724) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA DEFINITIVA VICEPRESIDENTA EMPLEABILIDAD 2 PROCD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: POMUV-W2MOI-BLPSK Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 29/04/2024 15:02	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 15:02



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

El plazo de alegaciones/entrega de documentación finalizó el **14 de marzo de 2024**, habiéndose registrado 4 alegaciones, mediante informe aprobado con fecha 19 de abril de 2024, se valoraron las alegaciones formuladas por los solicitantes.

A la vista del expediente y del informe de la Gerencia de fecha 19/04/2024, se formula la propuesta definitiva de resolución, siguiendo el orden correlativo de entrada en la Sede Electrónica del IFEF por tipología de beneficiarios, proponiéndose los beneficiarios definitivos, así como el desistimiento, la inadmisión, y la exclusión de las solicitudes que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz y otras causas, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las bases reguladoras, por lo que se:

PROPONE:

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas por los solicitantes que se relacionan, conforme al informe aprobado con fecha 19/04/2024.

B3- Autónomos y Empresas

FECHA ALEGACIÓN	N.º REGISTRO	RGTR SOLICITUD
05/03/2024	221	417
05/03/2024	221	418

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones presentadas por los solicitantes que se relacionan, conforme al informe aprobado con fecha 19/04/2024, no pudiendo adquirir la condición de beneficiarios, manteniendo la causa de exclusión.

B3- Autónomos y Empresas

FECHA ALEGACIÓN	N.º REGISTRO	RGTR SOLICITUD
05/03/2024	219	458
14/03/2024	REGAGE24e00019884531	482

Los interesados serán notificados personalmente, trasladándoles el contenido del informe relativo a la motivación de la desestimación de las alegaciones correspondientes a los mismos.

TERCERO: Aprobar la relación de solicitantes que cumplen los requisitos y condiciones de la convocatoria y que obtienen la condición de **BENEFICIARIOS DEFINITIVOS** de las subvenciones solicitadas **ANEXO I**, los cuales se relacionan clasificados por tipología de beneficiarios, ordenados atendiendo a la fecha de solicitud y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable a cada uno de ellos, en el marco del segundo procedimiento de la convocatoria 2023 del Programa para el Fomento de la Empleabilidad.

B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja

En este segundo procedimiento de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras y a la Resolución del Presidente del IFEF N.º 2024/19 de fecha 06/02/2024, la dotación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 08001 24101 48900 para esta tipología de beneficiarios es de **291.502,23 €**, quedando disponibles **270.945,59 €**

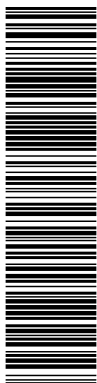
B3- Autónomos y Empresas

En este segundo procedimiento de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras y a la Resolución del Presidente del IFEF N.º 2024/19 de fecha 06/02/2024, la dotación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 08001 24101 47900 para esta tipología de beneficiarios es de

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166671 POMUV-W2MOI-BLPSK-0893031314074A5EC3A010D579EC42C29BF6724) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA DEFINITIVA VICEPRESIDENTA EMPLEABILIDAD 2 PROCD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: POMUV-W2MOI-BLPSK Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 29/04/2024 15:02	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 15:02



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

271.723,75 €, quedando disponibles 79.570 €

Los beneficiarios deberán comunicar en el plazo de 15 días desde la notificación de esta PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN, la aceptación o renuncia a la ayuda, única y exclusivamente de forma telemática, a través del modelo habilitado para ello disponible en el espacio web destinado al PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD EN LA CIUDAD DE CÁDIZ, al que puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.ifef.es/fomento/index.php/emprendimiento/fomento-de-la-empleabilidad/procedimiento-notificaciones-y-publicaciones-empleabilidad>

La forma de presentación de la ACEPTACIÓN será exclusivamente de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del IFEF, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:

https://sedeelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/entidades.do?ent_id=5&idioma=1

Junto a la aceptación deberán aportar Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria que consignan para el pago, y dar de alta la cuenta designada para el pago de la ayuda en la sede electrónica del IFEF, para ello con el certificado electrónico/digital, realice el procedimiento electrónico siguiente:

https://sedeelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/entidades.do?ent_id=5&idioma=1

Una vez identificado, acceda a la pestaña datos bancarios. En el desplegable "Bancos" marque la entidad bancaria a la que corresponde su IBAN. Seguidamente, teclee los dígitos numéricos del IBAN de la cuenta.

En el caso de entidades de economía social y empresas, deberán aportar también poder bastante emitido por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Cádiz declarando la capacidad del firmante de aceptar la ayuda en nombre de la persona jurídica solicitante.

Transcurrido este plazo sin recibir comunicación expresa aceptando la ayuda, se entenderá desistido de su petición, procediéndose de oficio al cierre del correspondiente expediente, según lo establecido en el artículo 14 de las bases reguladoras.

Los beneficiarios deben cumplir con las obligaciones y presentar justificación conforme a lo establecido en los artículos 19 y 22 de las bases reguladoras, realizándose los pagos en la forma y plazos estipulados en el artículo 20 de las bases reguladoras. No estableciéndose garantías según el artículo 21 de las bases reguladoras.

CUARTO: Informar de la disponibilidad en la aplicación presupuestaria 08001 24101 47900 para la tipología de beneficiarios **B1- Entidades de economía social** en este segundo procedimiento de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras y a la Resolución del Presidente del IFEF N.º 2024/19 de fecha 06/02/2024 de **93.437,50 €**, la cual queda disponible al proceder la exclusión de la única entidad que concurre en este segundo procedimiento.

QUINTO: Declarar el desistimiento y la exclusión de las solicitudes relacionadas en el **ANEXO II** por los motivos que se expresan en el mismo.

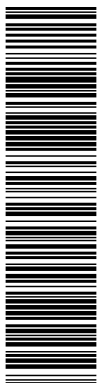
a) **Solicitudes desistidas:**

a.1.-) Solicitudes desistidas al no haber atendido al "Requerimiento de Subsanación" de fecha 29 de noviembre de 2023 y que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras, procede se den por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas ellas de la tipología de beneficiarios B3- Autónomos y Empresas

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166671 POMUV-W2MOI-BLPSK-989C03131407A45EC3A010D579ECA2C29BF6724) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA DEFINITIVA VICEPRESIDENTA EMPLEABILIDAD 2 PROCD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: POMUV-W2MOI-BLPSK Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 29/04/2024 15:02	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 15:02



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

b) **Solicitudes excluidas:**

b.1) Solicitudes que incumplen el requisito establecido en el punto 6 y 7 del artículo 4 de las Bases reguladoras de la convocatoria: "Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz y/o de sus Organismos Autónomos por cualquier deuda de derecho público", no pudiendo adquirir la condición de beneficiarios, todas ellas de la tipología de beneficiarios B3- Autónomos y Empresas.

b.2.-) Solicitudes que incumplen el requisito específico establecido en el artículo 4 de las Bases reguladoras de la convocatoria para la tipología de beneficiarios B3- Autónomos y Empresas: "La plantilla media del ejercicio inmediatamente anterior a la convocatoria ha de ser inferior a 50 empleados", por lo cual no pueden adquirir la condición de beneficiarios

SEXTO: Acordar la inadmisión de las solicitudes que se relacionan en **ANEXO III**, por no poder adquirir la condición de beneficiarios, no cumplen con la condiciones y requisitos de la convocatoria, especificándose para cada uno de ellos el motivo.

SÉPTIMO: Acordar la inadmisión de las solicitudes que se relación en **ANEXO IV**, que no pueden ser tenidas en cuenta, al haber cursado el interesado más de dos solicitudes, estableciendo las bases en el artículo 4 de las bases reguladoras que cada empresa o entidad podrá presentar como máximo dos solicitudes, **pudiendo ser subvencionables hasta un máximo de dos contratos diferentes**, todos ellas de la tipología de beneficiarios B3- Autónomos y Empresas.

ANEXO I

BENEFICIARIOS DEFINITIVOS de subvenciones para el "Fomento de la Empleabilidad" segundo procedimiento convocatoria 2023

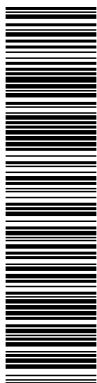
B2- ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y FEDERACIONES DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LA CRUZ ROJA

N.º ORDEN	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	FECHA CONTRATO	CT	CTP %	€SUBV. PROPUESTA
1	461	13/10/2023 11:04	V11395571	ASOCIACIÓN CARIZ CENTRO COMERCIAL ABIERTO	25/05/2023	100	--	20.556,64
TOTAL SUBVENCIÓN PROPUESTA								20.556,64

B3- AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

N.º ORDEN	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	FECHA CONTRATO	CT	CTP %	€ SUBV. PROPUESTA
1	387	15/09/2023 10:56	B72303191	MUÑOZ GARCÍA ECONOMISTAS, S.L.P.	30/06/2023	209	83,75	6.781,25
2	392	15/09/2023 19:21	B72388291	HOSPEDARTE EN CÁDIZ S.L	14/09/2023	200	70,00	5.750,00
3	402	22/09/2023 12:47	B72338692	FERROTECNO CÁDIZ SL	08/05/2023	189	----	7.500,00
4	403	22/09/2023 13:10	B72338692	FERROTECNO CÁDIZ SL	08/05/2023	189	----	7.500,00
5	417	28/09/2023 11:06	***7586**	EDUARDO CHANOT CASTRO	20/09/2023	100	--	7.500,00
6	418	28/09/2023 12:05	***7586**	EDUARDO CHANOT CASTRO	20/09/2023	100	--	7.500,00
7	421	29/09/2023 08:01	B72353550	MARINE HVAC DESGIN, S.L.	21/06/2023	189	----	7.500,00

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 166671 POMUV-W2MOI-BLPSK-9893031314074A5EC3A010D579EC2C29BF6724) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

N.º ORDEN	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	FECHA CONTRATO	CT	CTP %	€ SUBV. PROPUESTA
8	428-439	02/10/2023 10:00 03/10/2023 12:28	B11370525	HNOS. RAMÓN Y EMILIO RODRÍGUEZ DE TRUJILLO, S.L.	13/04/2023	200	0,507	4.302,50
9	434-438	02/10/2023 12:03 03/10/2023 10:36	B13936323	LASER GADIR SL	20/09/2023	100	----	8.000,00
10	447	05/10/2023 11:58	***2502**	GASPAR JOSE AMAYA VILORIA	12/06/2023	100	----	7.500,00
11	448	05/10/2023 12:13	***9022**	CONCEPCION CARAZO RODRIGUEZ	19/07/2023	189	----	8.000,00
12	455	11/10/2023 11:34	B72386519	APARTMENTS TIME SL	02/05/2023	100	----	8.000,00
13	456	11/10/2023 13:02	***4749**	XENIA CASANOVA ACCAME	19/07/2023	189	----	8.000,00
14	457	11/10/23 13:26	***4749**	XENIA CASANOVA ACCAME	19/07/2023	189	----	8.000,00
15	459	11/10/2023 14:16	***3749**	JOSE LUIS FERREIRO FREIRE	10/10/2023	109	----	7.500,00
16	462	13/10/2023 13:27	B11522471	PLATEADOS GILMA, S.L.	13/06/2023	250	63,3	4.747,50
17	463	13/10/2023 13:44	B11522471	PLATEADOS GILMA, S.L.	13/06/2023	250	63,3	4.747,50
18	466-469	16/10/2023 09:13 16/10/2023 09:33	B72257108	MOTOS CÁDIZ S L	04/06/2023	289	81,00	6.075,00
19	467-470-474	16/10/2023 09:21 16/10/2023 09:41 16/10/2023 09:56	B72257108	MOTOS CÁDIZ S L	30/09/2023	189	----	7.500,00
20	477	16/10/2023 10:41	B06864367	ARD CÁDIZ 21 S.L.	01/08/2023	100	----	7.500,00
21	485	16/10/2023 14:48	B11367612	GADIRSON, S.L.	30/05/2023	200	50,00	4.250,00
22	486	16/10/2023 15:06	B02868834	PLAZA DE LA LUZ, S.L.	30/05/2023	100	----	8.000,00
23	487	16/10/2023 15:28	B72325608	BAMBOLEO MEDIA, S.L.	12/10/2023	100	----	8.000,00
24	498	16/10/23 19:19	B72312804	CADIZ4RENTALS S.L	22/05/2023	100	----	8.000,00
25	501	16/10/2023 19:35	B13870282	NRGCRV SL	04/09/2023	100	----	8.000,00
26	504	16/10/2023 21:05	***2785**	JUAN MANUEL HIDALGO RUIZ	10/04/2023	100	----	8.000,00
27	512	16/10/2023 22:24	***7278**	LAURA APARICIO HENRY	19/07/2023	109	----	8.000,00
TOTAL SUBVENCIÓN PROPUESTA								192.153,75

CT- CLAVES CONTRATOS

- 100- Indefinido ordinario a tiempo completo.
- 109-Indefinido incentivo de la contratación indefinida y transformación de contrato de duración determinada.
- 189- Indefinido a jornada completa que procede de uno temporal.
- 200-Indefinido ordinario a tiempo parcial.
- 209-Indefinido a tiempo parcial fomento de empleo que proviene de un contrato temporal.
- 250-Indefinido Inicial a tiempo parcial
- 289- Indefinido a jornada parcial que procede de uno temporal

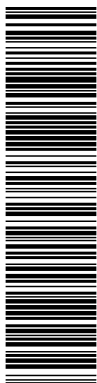
ANEXO II

a) Solicitudes desistidas:

a.1.-) Solicitudes desistidas al no haber atendido al "Requerimiento de Subsanación" de fecha 29 de noviembre de 2023 y que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras, procede se den por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA DEFINITIVA VICEPRESIDENTA EMPLEABILIDAD 2 PROCD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: POMUV-W2MOI-BLPSK Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 29/04/2024 15:02	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 15:02



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

B3- Autónomos y Empresas

N.º ORDEN	REGISTRO	FECHA SOLICITUD	DNI / NIF	SOLICITANTE
1	491	16/10/2023 18:48	B13642624	MARDELEVA SL

b) Solicitudes excluidas:

b.1.-) Solicitudes que incumplen el requisito establecido en el punto 6 y 7 del artículo 4 de las Bases reguladoras de la convocatoria: "Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz y/o de sus Organismos Autónomos por cualquier deuda de derecho público", no pudiendo adquirir la condición de beneficiarios.

B3- Autónomos y Empresas

N.º ORDEN	REGISTRO	FECHA DE ENTRADA	DEUDOR
1	388	15/09/2023 12:35	Ayto. de Cádiz
2	408	26/09/2023 20:25	T.G.S.S.
3	415	27/09/2023 13:19	Ayto. de Cádiz
4	458	11/10/2023 13:27	Agencia Tributaria
5	488	16/10/2023 16:05	Agencia Tributaria
6	499	16/10/2023 19:21	Agencia Tributaria
7	502	16/10/2023 19:45	Agencia Tributaria

b.2.-) Solicitudes que incumplen el requisito específico establecido en el artículo 4 de las Bases reguladoras de la convocatoria para la tipología de beneficiarios B3- Autónomos y Empresas: "La plantilla media del ejercicio inmediatamente anterior a la convocatoria ha de ser inferior a 50 empleados", por lo cual no pueden adquirir la condición de beneficiarios

B3- Autónomos y Empresas

N.º ORDEN	REGISTRO	FECHA DE ENTRADA	DNI/NIF	SOLICITANTE
1	489	16/10/2023 18:38	B11577657	BUQUELAND EMPRESA EUROPEA DE LA INGENIERIA SL
2	490	16/10/2023 18:44	B11577657	BUQUELAND EMPRESA EUROPEA DE LA INGENIERIA SL
3	492	16/10/2023 18:49	B11577657	BUQUELAND EMPRESA EUROPEA DE LA INGENIERIA SL
4	493	16/10/2023 18:54	B11577657	BUQUELAND EMPRESA EUROPEA DE LA INGENIERIA SL
5	495	16/10/2023 19:00	B11577657	BUQUELAND EMPRESA EUROPEA DE LA INGENIERIA SL
6	505	16/10/2023 21:27	B11577657	BUQUELAND EMPRESA EUROPEA DE LA INGENIERIA SL
7	506	16/10/2023 21:37	B11577657	BUQUELAND EMPRESA EUROPEA DE LA INGENIERIA SL
8	507	16/10/2023 21:41	B11577657	BUQUELAND EMPRESA EUROPEA DE LA INGENIERIA SL
9	508	16/10/2023 21:45	B11577657	BUQUELAND EMPRESA EUROPEA DE LA INGENIERIA SL
10	509	16/10/2023 21:48	B11577657	BUQUELAND EMPRESA EUROPEA DE LA INGENIERIA SL
11	510	16/10/2023 21:54	B11577657	BUQUELAND EMPRESA EUROPEA DE LA INGENIERIA SL
12	511	16/10/2023 21:57	B11577657	BUQUELAND EMPRESA EUROPEA DE LA INGENIERIA SL

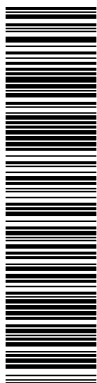
ANEXO III

SOLICITANTES QUE NO pueden adquirir la condición de beneficiarios, ya que no cumplen con la condiciones y requisitos de la convocatoria, especificándose para cada uno de ellos el motivo.

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166671 POMUV-W2MOI-BLPSK-989C031314074A5EC3A010D579CA2C29BF6724) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA DEFINITIVA VICEPRESIDENTA EMPLEABILIDAD 2 PROCD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: POMUV-W2MOI-BLPSK Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 29/04/2024 15:02	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 15:02



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

B1- ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL

N.º ORDEN	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	MOTIVO
1	446	05/10/2023 09:43	F72362601	GESTEVA S.C.A	No reunir el trabajador los requisitos establecidos según tipo de contrato.

B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja

N.º ORDEN	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	MOTIVO
1	479	16/10/2023 11:43	V11395571	ASOCIACION CADIZ CENTRO COMERCIAL ABIERTO	No reunir el trabajador los requisitos establecidos según tipo de contrato.

B3- Autónomos y Empresas

N.º ORDEN	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	MOTIVO
1	435	02/10/2023 16:52	B09726217	ANTUPOKEN, S.L.	El contrato para el que solicita la subvención no es subvencionable.
2	436	02/10/2023 17:03	B09726217	ANTUPOKEN, S.L.	El contrato para el que solicita la subvención no es subvencionable.
3	454	11/10/2023 11:07	B72386519	APARTMENTS TIME SL	El/la trabajador/a no reúne los requisitos según tipo de contrato.
4	464	16/10/2023 08:47	E13958798	PARRAVAL ESPJ	Las bases reguladoras no contemplan la subrogación laboral (El/la trabajador/a no reúne los requisitos según tipo de contrato)
5	482	16/10/2023 12:55	***0041**	MARIA JOSE POSADO RIVERA	El/la trabajador/a no reúne los requisitos según tipo de contrato.
6	494	16/10/2023 18:59	B13642624	MARDELEVA SL	El/la trabajador/a no reúne los requisitos según tipo de contrato.
7	503	16/10/2023 19:50	B13870282	NRGCRTV SL	El/la trabajador/a no reúne los requisitos según tipo de contrato.

ANEXO IV

SOLICITUDES INADMITIDAS, al haber cursado el interesado más de dos solicitudes, estableciendo las bases en el artículo 4 de las bases reguladoras que cada empresa o entidad podrá presentar como máximo dos solicitudes, pudiendo ser subvencionables hasta un máximo de dos contratos diferentes.

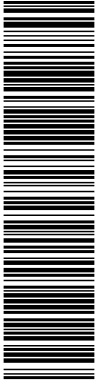
B3- Autónomos y Empresas

N.º ORDEN	REGISTRO	FECHA DE ENTRADA	DNI/NIF	SOLICITANTE
1	389	15/09/2023 13:48	B72312804	CADIZ4RENTALS S.L.
2	390	15/09/2023 14:10	B72312804	CADIZ4RENTALS S.L.
3	391	15/09/2023 17:02	B72312804	CADIZ4RENTALS S.L.
4	437	02/10/2023 17:20	B09726217	ANTUPOKEN, S.L.

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166671 POMUV-W2MOI-BLPSK-988C031314074A5EC3A010D579EC42C29BF6724) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA DEFINITIVA VICEPRESIDENTA EMPLEABILIDAD 2 PROCD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: POMUV-W2MOI-BLPSK Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 29/04/2024 15:02	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 15:02



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

5	460	13/10/2023 07:30	B72386519	APARTMENTS TIME SL
6	468	16/10/2023 09:29	B72386519	APARTMENTS TIME SL
7	496	16/10/2023 19:06	B13642624	MARDELEVA SL
8	497	16/10/2023 19:11	B13642624	MARDELEVA SL
9	500	16/10/2023 19:31	B72312804	CADIZ4RENTALS S.L.

Conforme al artículo 14 de las Bases reguladoras, esta propuesta de resolución definitiva se publicará en la página web del IFEF <https://www.ifef.es>, en el sitio destinado al "PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD EN LA CIUDAD DE CÁDIZ", en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la misma, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO DEL IFEF

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166671 POMUV-W2MOI-BLPSK 983C03131407A45EC3A010D579E42C29BF6724) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/>

OBSERVACIONES: